



"2013, año de Belisario Domínguez"
OFICIO NO. FM/DG/180/13

Cuernavaca, Morelos., a 16 de abril de 2013

Asunto: Se solicita oficio
exención del MIR.

LIC. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.

Cabe señalar que mediante la Ley del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo publicada el día 12 de agosto de 2009 en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 4732, se creó dicho Organismo Público Descentralizado, el cual de conformidad con el artículo 5 cuenta con personalidad jurídica, patrimonio, Órgano de Gobierno y administración propios, cuyo objeto será el financiamiento del sector productivo, mediante el diseño e instrumentación de productos financieros acordes a la realidad de la actividad económica local, procurando en lo posible, que las condiciones del financiamiento otorgado sean mejores o en su caso, equivalentes a las que ofrezca el mercado.

Que mediante dicha Ley se ordenó iniciar el proceso de extinción del Fideicomiso Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Morelos, para que todos los recursos materiales, financieros y humanos pasen a formar parte del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo como un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, por lo que de acuerdo a los artículos cuarto y quinto transitorios de la Ley en comento se creó una Comisión Liquidadora para efecto de liquidar los activos y todo tipo de recursos del FFESOL.

Que en ese sentido y una vez que el Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo ya cuenta con una estructura orgánica se solicitó mediante el oficio número FM/DG/130/13 de fecha 14 de marzo de 2013 al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, para que de conformidad con los artículos 4 y 85 fracción IX del Reglamento de la Ley del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística sea presentada la propuesta ante el Pleno del Consejo del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística para su autorización, a efecto de que den de baja al FFESOL como sujeto obligado ya que no cuenta con personal y se encuentra en los últimos trámites para su liquidación, y a su vez se incorpore en su catálogo de sujetos obligados al Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo absorbiendo las obligaciones.

Que mediante el oficio número IMIPE/DGCES/1733/13 de fecha 03 de abril de 2013, mismo


que fue notificado con fecha 11 del mismo mes y año, el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística informó a este Organismo Público Descentralizado que mediante el acuerdo número 11 tomado en la sesión 14/2013 de fecha 03 de abril de 2013 del Pleno del Consejo, se autorizó que se dé de baja al FFESOL y se incorpore en su catalogo de sujetos obligados al Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo absorbiendo las obligaciones.

En este sentido, el presente acuerdo tiene como propósito el establecimiento de la Unidad de Información Pública y la Conformación del Consejo de Información Clasificada del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, con el personal y los recursos administrativos de la propia entidad, en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 68, 69, 74 y 75 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

Por tal motivo me permito remitirle el **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE CREA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL INSTITUTO MORELENSE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO**, ello de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 5, 8, 11, 14 fracción III, así como en el artículo 51 todos de la Ley Estatal de Mejora Regulatoria, para efecto de que se analizada y en su oportunidad se emita el oficio de exención del manifiesto de impacto regulatorio en virtud de que conforme al último precepto citado no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente


Lic. María Guadalupe Ruiz del Río
Directora General



C.c.p. Expediente
MGRR/JECL



LIC. MARÍA GUADALUPE RUIZ DEL RÍO, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MORELENSE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 84 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; 8, FRACCIÓN II Y 15 FRACCIONES I Y XXI DE LA LEY DEL INSTITUTO MORELENSE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO; 6 NUMERAL 9, 68 Y 75 DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS; Y 14, 15 Y 16 DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA; Y

CONSIDERANDO

Que en el año de 1992 a través de un contrato de Fideicomiso fue creado el Fideicomiso Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Morelos (FFESOL), como un Fideicomiso Público que se encuentra sectorizado a la Secretaría de Economía del Estado de Morelos, teniendo como objeto primordial el otorgar financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas de Estado de Morelos en condiciones preferenciales.

Que con fecha veintisiete de agosto de dos mil tres, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil doscientos setenta y cuatro la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, misma que regula el derecho de acceso a la información pública previsto en el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; Ley en la que se establece que todas las Entidades Públicas se encuentran obligadas a establecer, mediante el acuerdo o reglamento respectivo que será publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", una Unidad de Información Pública, la cual será responsable de atender y gestionar las solicitudes de acceso a la Información Pública, así como todas las solicitudes que se realicen en ejercicio de la acción de Habeas data; de igual forma se encuentran obligadas a crear un Consejo de Información Clasificada.

Que en cumplimiento a la obligación prevista en el párrafo que antecede, mediante

el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4292 de fecha 28 de noviembre de 2003, se emitió el Acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada del Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Morelos.

Que mediante el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4465 de fecha 14 de junio de 2006 se realizó una modificación al Consejo de Información Clasificada del Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Morelos, ello en virtud de que fueran acordes los nombres de puestos con el organigrama actualizado de dicha Entidad Paraestatal.

Que con fecha 28 de septiembre de 2011, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4922 se publicó una actualización de los miembros del Consejo de Información Clasificada, a efecto de incluir a la Comisaría Pública del FFESOL dentro de los miembros, en cumplimiento a lo previsto en el precepto 75 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

Que mediante la Ley del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo publicada el día 12 de agosto de 2009 en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 4732, se creó dicho Organismo Público Descentralizado, el cual de conformidad con el artículo 5 cuenta con personalidad jurídica, patrimonio, Órgano de Gobierno y administración propios, cuyo objeto será el financiamiento del sector productivo, mediante el diseño e instrumentación de productos financieros acordes a la realidad de la actividad económica local, procurando en lo posible, que las condiciones del financiamiento otorgado sean mejores o en su caso, equivalentes a las que ofrezca el mercado.

Que mediante dicha Ley se ordenó iniciar el proceso de extinción del Fideicomiso Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Morelos, para que todos los recursos materiales, financieros y humanos pasen a formar parte del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo como un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, por lo que de acuerdo a los artículos cuarto y quinto transitorios de la Ley en comento se creó una Comisión Liquidadora para efecto de liquidar los activos y todo tipo de recursos del FFESOL.

Que en ese sentido y para dar cumplimiento a dicha disposición legal, se están realizando los trámites necesarios para efecto de liquidar al Fideicomiso, por lo que con fecha 28 de febrero de 2013, se celebró la tercera sesión extraordinaria de la Comisión Liquidadora, en la que se autorizó por unanimidad de votos mediante Acuerdo 84-28/2/12 que se instruyera al Comité Técnico de FFESOL realizará la transferencia de los recursos humanos a favor del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo.

Así mismo, con fecha 28 de febrero de 2013, se celebró la Septuagésima Tercera sesión Extraordinaria del Comité Técnico de FFESOL, en la que se autorizó por unanimidad de votos mediante Acuerdo 961-28/02/13 la transferencia de los recursos humanos a favor del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo.

Que con fecha 01 de marzo de 2013 fue aprobada por parte del Consejo Directivo la estructura orgánica del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, siendo dados de alta los trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a partir de dicha fecha.

Que en ese sentido y una vez que el Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo ya cuenta con una estructura orgánica se solicitó mediante el oficio número FM/DG/130/13 de fecha 14 de marzo de 2013 al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, para que de conformidad con los artículos 4 y 85 fracción IX del Reglamento de la Ley del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística sea presentada la propuesta ante el Pleno del Consejo del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística para su autorización, a efecto de que den de baja al FFESOL como sujeto obligado ya que no cuenta con personal y se encuentra en los últimos trámites para su liquidación, y a su vez se incorpore en su catálogo de sujetos obligados al Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo absorbiendo las obligaciones.

Que mediante el oficio número IMIPE/DGCES/1733/13 de fecha 03 de abril de 2013, mismo que fue notificado con fecha 11 del mismo mes y año, el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística informó a este Organismo Público Descentralizado que mediante el acuerdo número 11 tomado en la sesión 14/2013 de fecha 03 de abril de 2013 del Pleno del Consejo, se autorizó que se dé de baja

al FFESOL y se incorpore en su catalogo de sujetos obligados al Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo absorbiendo las obligaciones.

En consecuencia de lo antes expuesto, el presente Acuerdo tiene por objeto el establecimiento de la Unidad de Información Pública y la Conformación del Consejo de Información Clasificada del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, con el personal y los recursos administrativos de la propia entidad, en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 68, 69, 74 y 75 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 84 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 8, fracción II y 15 fracciones I y XXI de la Ley del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo; 6 numeral 9, 68 y 75 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; y 14, 15 y 16 de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE CREA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL INSTITUTO MORELENSE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO.

Artículo Primero.- Se establece la Unidad de Información Pública del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, con domicilio en Av. Plan de Ayala, número 825, Colonia Teopanzolco, C.P. 62350, en la ciudad de Cuernavaca Morelos, con un horario de 8:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas, con número telefónico 3169791 ext. 120, designando como responsable de la misma al Jefe del Departamento de Sistemas, como Jefe de la Unidad de Información Pública.

Artículo Segundo.- Se crea el Consejo de Información Clasificada del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, el cual estará integrado por los siguientes miembros:



Fondo Morelos

Instituto Morelense para el
Financiamiento del Sector Productivo

- I. El Director General, como Presidente del Consejo;
- II. El Director de Operaciones, como Coordinador del Consejo;
- III. El Director Jurídico, como Secretario Técnico del Consejo;
- IV. El Jefe del Departamento de Sistemas, como Jefe de la Unidad de Información Pública; y
- V. El Comisario Público del Instituto, como Órgano de Control Interno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se abroga el acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada del Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4292 de fecha 28 de noviembre de 2003, así como sus modificaciones plasmadas en los considerandos del presente acuerdo.

Dado y firmado en dos ejemplares en las oficinas del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, en la Ciudad de Cuernavaca Morelos, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil trece.

**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MORELENSE PARA EL
FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO**

LIC. MARÍA GUADALUPE RUIZ DEL RÍO

